Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993	**Lunes 29 de noviembre**	**Número 227**

DIPUTACION PROVINCIAL ARCHIVO BIBLIOTECA BURGOS

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El horario de cierre de los locales de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos viene recogido en la Orden de 23 de noviembre de 1977, modificada por otra de 29 de junio de 1981, así como en la Circular 4/90 del Gobierno Civil de Burgos, de 22 de noviembre.

El carácter de esos horarios viene analizado en la sentencia del Tribunal Supremo de 20 de octubre de 1988, que al considerar el sentido del artículo 1 de la Orden de 23 de noviembre de 1977 cuando establece que «los espectáculos y fiestas terminarán y los establecimientos públicos cerrarán, como máximo, a las horas señaladas en el cuadro anexo», estima que la expresión «como máximo» no otorga a los establecimientos el derecho a disfrutar «per se» de la jornada máxima de funcionamiento, toda vez que será la autoridad gubernativa la que, dentro de ella, atendidas las circunstancias que concurran de ubicación, instalación, uso y repercusiones en la convivencia ciudadana, pueda señalar unos horarios de apertura y cierre diferentes a los establecimientos, dentro del máximo permitido.

Este carácter modulable ha de extenderse también al supuesto que regula el artículo 7 de la Orden, que literalmente expresa «como mínimo», cuando se refiere al período de tiempo de dos horas que ha de transcurrir entre el cierre y la apertura de los establecimientos regulados en la misma.

La competencia de los Gobernadores Civiles para ampliar o limitar los horarios de funcionamiento de los espectáculos y actividades recreativas viene determinada en los artículos 1, 8.1c) y 14 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 17.a) y c) del Estatuto de los Gobernadores Civiles, aprobado por Real Decreto 3117/1980, de 22 de diciembre; 70 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto; y 1 y 7 de la Orden de 23 de noviembre de 1977. Y esta competencia es aún más clara si se considera, como lo hace la sentencia del Tribunal Supremo de 10 de julio de 1991, que la normativa de horarios de establecimientos recreativos ha de encajarse en la materia de «protección de la seguridad ciudadana»; puesto que en la medida en que el horario de funcionamiento de un establecimiento potencialmente molesto incide sobre el valor «tranquilidad pública», determinando situaciones de protesta u oposición del vecindario susceptibles de desembocar en alteraciones de la normal convivencia ciudadana, en esa misma medida el hecho o la actividad se encaja en materia de orden público, una de las facetas de la seguridad ciudadana.

Para preservar la tranquilidad ciudadana, que se ve o puede verse gravemente afectada sobre todo por el funcionamiento de aquellos locales de espectáculos y establecimientos públicos que habiendo cerrado a las cuatro de la madrugada o más tarde, vuelven a abrir a las seis de la mañana o a las dos horas de su cierre, y de acuerdo con la competencia que me otorgan las disposiciones arriba citadas, he resuelto:

Ampliar hasta seis horas el período de tiempo que ha de transcurrir entre el cierre y la apertura, en horas de la noche o de la madrugada, de los locales de espectáculos públicos, fiestas y establecimientos públicos de Burgos y provincia, señalados en la Orden de 23 de noviembre de 1977, en la Circular 4/90 del Gobierno Civil, de 22 de noviembre, o en cualquier otra disposición que modifique o complemente las normas anteriores.

Con carácter excepcional, y previa petición razonada de los interesados, podrá reducirse esa franja horaria, atendiendo las circunstancias de ubicación, instalación y uso de los locales, así como las repercusiones en la tranquilidad pública y en la convivencia ciudadana.

Cualquier inobservancia de la presente Resolución será considerada como infracción tipificada en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Burgos, 8 de noviembre de 1993. — El Gobernador Civil, César Braña Pino.

7792. — 9.120

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en los autos que se hará mención ha recaído la siguiente. – La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Iltmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y don Daniel Sanz Pérez, suplente, han dictado la siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 28 de octubre de 1993. – En el rollo de Sala número 62 de 1993, dimanante de los autos de menor cuantía número 189 de 1992, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, sobre declaración de nulidad de escrituras públicas y otros extremos, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de 1992, y en el que han sido partes, como demandantes apelantes, don Gregorio Camarzana Villafruela y su esposa doña Isabel Holguera Sanz, vecinos de Burgos, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado don Miguel Angel Manzano Gómez, y, como demandados apelados, doña Teresa Gómez Juarros, don Luis Gómez Rodríguez y su esposa doña Cándida Juarros Fernández, mayores de edad y vecinos de Madrid, representados por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta y defendidos por el Letrado don Fernando Salazar Rodríguez; y doña María del Carmen Gallo Manjón, mayor de edad y vecina de Burgos, representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendida por la Letrada doña María Jesús Cuéllar Nebreda; no habiendo comparecido los herederos inciertos y desconocidos de doña Felisa Gómez Rodríguez, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal; siendo Ponente el Iltmo. señor Magistrado don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que desestimando, salvo en lo relativo a costas procesales, el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos en los autos originales del presente rollo de apelación, se confirma la misma en todos sus pronunciamientos salvo en lo referente a las costas procesales, de las que no se hace imposición en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Don Benito Corvo Aparicio, don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, don Daniel Sanz Pérez. (Rubricado).

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los demandados no personados en el recurso, herederos inciertos y desconocidos de doña Felisa Gómez Rodríguez, expido y firmo la presente en Burgos, a 3 de noviembre de 1993. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

7471. — 9.880

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 384/1993, promovido por Entidad Mercantil Hijos de Juan Cruz Hernández, Sociedad Anónima, contra Entidad Mercantil Casas de Cortes, Sociedad Limitada, en reclamación de 1.580.000 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Entidad Mercantil Casas de Cortes, Sociedad Limitada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 3 de noviembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

7500. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña Esther Villímar San Salvador, Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de Burgos, accidental.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 140/91, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señor Manero de Pereda, contra don Ezequiel Román Hernando Pérez y doña Margarita Fuente Santamaría, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha celebrado subasta en el día de la fecha sobre fincas 2.070 y 2.071 del Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, a los sitios de San Cristol y Carresasamón respectivamente, y en el término municipal de Villorejo (Burgos), y que estaban tasadas en 1.276.000 y 1.412.000 pesetas respectivamente, habiéndose ofrecido por la parte demandante la cantidad de 100.000 pesetas por cada una de ellas, cantidad inferior a los 2/3 de tasación.

Lo que se hace saber por el presente a los demandados, en ignorado paradero, para que en nueve días desde su publicación puedan pagar al acreedor, liberando los bienes, presentar persona que mejore la postura o pagar la cantidad ofrecida por el postor, en las demás condiciones previstas por el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación a los demandados expresados, expido el presente en Burgos, a 28 de octubre de 1993. — La Magistrada Juez acctal., Esther Villímar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

7505. — 4.940

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de Burgos.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 316/92, a instancia de la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, en representación de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Gabinete Asesor de Empresas, S. A., en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de enero de 1994, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera, el día 17 de febrero de 1994, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 17 de marzo de 1994, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta, 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Inmueble que se subasta:

–Urbana. Vivienda sita en Avda. Reyes Católicos, 18, Edificio Cisneros, piso 11, mano centro única; 116 m.² y 14 dm.² de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, al tomo 3.696, libro 401, finca 74.414, folio 43. Tasada a efectos de subasta en 17.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 8 de noviembre de 1993. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — La Secretaria (ilegible).

7613. — 11.780

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 273/92, a instancia de la Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta, en representación de P.S.A. Credit España, S. A., Entidad de Financiación, contra José Ignacio y Jesús Las Heras Peña, S. C., don José Ignacio Las Heras Peña y don Jesús Las Heras Peña, sobre reclamación de cantidad, 725.725 pesetas de principal, más 362.860 pesetas para intereses y costas.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de febrero de 1994, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera, el día 10 de marzo de 1994, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 12 de abril de 1994, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta, 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

1. Vehículo marca Citroen, modelo C-15-RD, matrícula BU-3238-N. Valorado en 540.000 pesetas.

2. Vehículo todo terreno, marca Santana, modelo largo, matrícula M-8986-FN. Valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 5 de noviembre de 1993. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — La Secretaria (ilegible).

7612. — 11.780

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo, se sigue sumario hipotecario, artículo 138/92, a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Bupaco, S. A., sobre pago de 19.300.000 pesetas de principal más 7.002.869 pesetas para intereses y costas y, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se dirán, por el avalúo correspondiente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Fechas de la subasta:

La primera, el día 8 de febrero de 1994, a las 10,00 de la mañana.

La segunda, el día 15 de marzo de 1994, a las 10,00 de la mañana.

La tercera, el día 14 de abril de 1994, a las 10,00 de la mañana.

Condiciones de la subasta:

1.ª Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el B.B.V., una cantidad igual al 20% del valor que sirva de tipo para la subasta. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir, podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación referido con anterioridad, o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento designado al efecto.

2.ª La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha suprascrita, sirviendo de tipo el 75% de la primera subasta, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

4.ª No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

5.ª Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Diecinueve. Vivienda tipo A, situada en la planta baja del edificio señalado con el número 42 de la calle Tristana, en El Doctoral, del término municipal de Santa Lucía. Consta de tres dormitorios, vestíbulo, cocina, estar-comedor, pasillo-distribuidor, baño y aseo. Ocupa una superficie útil de 79 metros y 2 decímetros cuadrados. Tiene asignada una cuota de participación de 7,695%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde-Dos, tomo 1.525, libro 164, folio 13, finca 15.259. Tasada en 10.263.750 pesetas.

2. Veintidós. Vivienda del tipo A, situada en la planta primera del edificio señalado con el número 42 de la calle Tristana, en El Doctoral, del término municipal de Santa Lucía. Consta de tres dormitorios, vestíbulo, cocina, estar-comedor, pasillo-distribuidor, baño, aseo, terraza y lavadero. Ocupa una superficie útil de 82 metros y 6 decímetros cuadrados. Tiene asignada una cuota de participación de 7,962%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde-Dos, tomo 1.525, libro 164, folio 19, finca 15.262. Tasada en 10.666.250 pesetas.

3. Veinticuatro. Vivienda del tipo C, situada en la primera planta del edificio señalado con el número 42 de la calle Tristana, en El Doctoral, del término municipal de Santa Lucía. Consta de tres dormitorios, vestíbulo, estar-comedor, cocina, pasillo-distribuidor, baño, aseo, terraza y lavadero. Ocupa una superficie útil de 81 metros y 48 decímetros cuadrados. Tiene asignada una cuota de participación de 7,945%. Tasada para subasta en 10.666.250 pesetas.

4. Veinticinco. Vivienda tipo A, situada en la segunda planta del edificio señalado con el número 42 de la calle Tristana, en El Doctoral, del término municipal de Santa Lucía. Consta de tres dormitorios, vestíbulo, cocina, estar-comedor, pasillo-distribuidor, baño, aseo, terraza y lavadero. Ocupa una superficie útil de 82 metros y 6 decímetros cuadrados. Tiene asignada una cuota de participación de 7,962%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde-Dos, tomo 1.525, libro 164, folio 25, finca 15.265. Tasada en 10.666.250 pesetas.

5. Veintisiete. Vivienda del tipo C, situada en la segunda planta del edificio número 42 de la calle Tristana, en El Doctoral, del término municipal de Santa Lucía. Consta de tres dormitorios, vestíbulo, estar-comedor, cocina, pasillo-distribuidor, baño, aseo, terraza y lavadero. Ocupa una superficie útil de 81 metros y 89 decímetros cuadrados. Tiene asignada una cuota de participación de 7,945%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde-Dos, tomo 1.525, libro 164, folio 29, finca 15.267. Tasada en 10.666.250 pesetas.

Todas ellas están incluidas en la parcela o terreno o solar situado en El Doctoral, del término municipal de Santa Lucía. Está señalada con los números 209, 211 y 213 del plano parcelario de la finca matriz de donde ésta se segrega. Mide 118 metros de frontis por 20 metros de fondo, o sea, 360 metros cuadrados. Linda: Al naciente, o frente, calle en proyecto, hoy denominada Tristana; al poniente, o espalda, solares números 210 de don José Alejandro Armas Reyes, 212 de don Antonio Herrera Báez, y 214 de don José Ramírez Montesdeoca; al norte o derecha entrando, solar número 215 del plano; y al sur o izquierda, solar número 207 del plano. Inscripción: Tomo 948, libro 9, folio 33, finca 8.190.

Burgos, a 4 de noviembre de 1993. — El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

7565. — 18.810

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 139/93, a instancia del Procurador don José M.ª Manero de Pereda, en nombre de Excavaciones y Contratas, S. L., contra Inmobiliaria San Medel, S. A., actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, c./ Buen Suceso, número 27, sobre reclamación de 1.016.000 pesetas de principal, más 300.000 pesetas calculadas para intereses y costas, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los cuales se ha acordado requerir a la demandada Inmobiliaria San Medel, S. A., a fin de que dentro del término de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas en dichos autos.

Y para que conste y sirva de requerimiento a inmobiliaria San Medel, S. A., expido el presente en Burgos, a 5 de noviembre de 1993. — El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona. — El Secretario (ilegible).

7506. — 3.000

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado, en resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 1722/88, seguido en este Juzgado sobre imprudencia, por la presente se requiere al condenado Ezequiel Román Hernando Pérez, que se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Santa Pola (Alicante), para que en el término de diez días haga efectivo el importe de la tasación de costas, practicada y aprobada, por importe de 12.852 pesetas, y al mismo tiempo se interesa de la Autoridad y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido condenado, lo comuniquen a este Juzgado, haciendo constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su actual paradero y domicilio.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo acordado, su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación y requerimiento al condenado Ezequiel Román Hernando Pérez, expido y firmo el presente en Burgos, a 4 de noviembre de 1993. — La Secretaria (ilegible).

7507. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Helena Ruiz Peña, Magistrada Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 426/92, a instancia de Bansander de Leasing, S. A., contra don Juan Antonio Martínez Merino y doña Isabel Martínez Seco, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de enero del año actual, a las 10,00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 21 de febrero del próximo año, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, en caso de no haber postores en la segunda, el día 21 de marzo, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sito en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1082.0000.17.0426.92), el 20% del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, solo por el ejecutante, lo que verificarán dentro del plazo y en legal forma.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9.º Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan, y su precio, son los siguientes:

1. Vivienda planta sexta, en la calle Vitoria, 141. Tiene una superficie de 88 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y dos terrazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 3.284, libro 172, sección 3.ª, folio 34, finca 14.357. Tasada a efectos de subasta en 10.500.000 pesetas.

2. Plaza de garaje en planta sótano de la calle Vitoria, 171, señalada con el número 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 3.669, libro 366, sección 3.ª, folio 177, finca 800. Tasada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

Caso de no poder ser notificados los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 29 de octubre de 1993. — E./ Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

7566. — 15.580

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 149/93, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Alfredo Ramiro Peña y doña María Rosario Bonilla Domínguez, en el que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes inmuebles como propiedad de la parte demandada:

–Edificación tipo B-2, situada en la Plaza de la Farola, señalada con el número 1 del pueblo de Guma, ajeno de La Vid y Barrios (Burgos). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.343, libro 9, folio 162, finca registral número 1.500. Tasado a efectos de subasta en la suma de 8.360.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de enero, a las 10,00 horas, previniendo a los licitadores:

1. Si no hubiere postor en la primera subasta se señala segunda subasta para el próximo día 10 de febrero, a las 10,00 horas, con el 25% de descuento sobre el precio de tasación, y si ésta resultare desierta, se celebrará tercera subasta sin sujeción a tipo el próximo día 10 de marzo, a las 10,00 horas, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2. Que dichos bienes salen a subasta por el precio de 8.360.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho precio, y el 75% del mismo en la segunda.

3. Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., Oficina Principal de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo indicado, bajo la siguiente referencia: 1052-000-18-0026-93, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona, así como por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado dicho ingreso.

4. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a 20 de octubre de 1993. — El Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro. — El Secretario (ilegible).

7324. — 7.790

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don José Eduardo Martínez Mediavilla, Juez de Primera Instancia de Lerma.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 66/93, a instancia de don Francisco Hernando Sáinz, representado por el Procurador don Juan Carlos Gutiérrez Gómez, contra don Dionisio Sacristán Alvaro y don Miguel Sacristán Alvaro, sobre reclamación de cantidad. Que

por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado don Miguel Sacristán Alvaro, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Lerma, a 28 de octubre de 1993. — El Juez, José Eduardo Martínez Mediavilla. — El Secretario (ilegible).

7431. — 3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de notificación

En ejecución número 176/92, seguida a instancia de don Santiago Izquierdo Angulo y otros, contra Poymeplás, S. A., ha sido dictada la siguiente:

«Diligencia de ordenación. — Secretario, don Felipe Domínguez Herrero. – En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 24 de noviembre de 1992. – Señalándose por el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro que la apremiada Poymeplás, S. A., figura como contribuyente por los vehículos matrículas BU-3393-N, BU-3392-N; BU-3394-N y VI-9594-G, se decreta el embargo de los mismos como garantía del pago de la presente ejecutoria, librándose oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos.

Así lo ordeno y doy fe: Fdo.: F. Domínguez».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la deudora Poymeplás, S. A., que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Burgos, a 25 de octubre de 1993. — La Secretario Judicial (ilegible).

7243. — 3.000

En ejecución número 156/93, seguida a instancia de doña Mar Renero González y otros, contra Instagás, S. A., ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. – Magistrado Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez. – En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 27 de octubre de 1993. — Encontrándose la empresa apremiada Instagás, S. A., en paradero desconocido y señalándose por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos que la misma figura como contribuyente de los vehículos matrículas BU-4448-H; BU-3904-L y BU-7049-M, se acuerda el embargo de los mismos como garantía de pago de la presente ejecutoria, librándose oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para que lleve a efecto la anotación del embargo decretado.

Así lo mandó y firma S. S.ª Ilma. – Fdo.: M. Barros. – Ante mí, Secretario. Doy fe. – Fdo.: C. Gay».

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 27 de octubre de 1993. — La Secretario Judicial (ilegible).

7325. — 3.610

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos y su provincia.

Doy fe y certifico: Que en el procedo laboral número 70/93, seguido a instancia de don Secundino Gómez Muñoz y 4 más, contra Cooperativa Albar y los Síndicos de la quiebra de dicha empresa, don Alejandro Martínez Elipe, don Pelegrín Andrés y doña Ana Olmos, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el auto que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

«Encabezamiento. – En la ciudad de Burgos, a 16 de septiembre de 1993. – Dada cuenta, y en base a los siguientes: Parte dispositiva. – S. S.ª Iltma., ante mí, Secretario, dijo: Que ha de subsanarse el error padecido en la sentencia de fecha 23 de febrero de 1993, en el sentido de que las cantidades a que tienen derecho los actores, don Secundino Gómez Muñoz, don Cayo Gutiérrez Bartolomé, don Desiderio del Cura Fernández, don Andrés Torres Bermejo y don José Ignacio Torres Obejón, han de ser satisfechas únicamente por la empresa Cooperativa Albar, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Incorpórese este auto a la sentencia original de su razón, llevando testimonio del mismo a los autos.

Así lo acordó, mandó y firma el Iltmo. señor Magistrado Juez, de lo que yo, Secretario, doy fe. – Firmado: Don Manuel Barros Gómez».

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación en legal forma a los Síndicos de la quiebra de la empresa Cooperativa Albar, don Alejandro Martínez Elipe, don Pelegrín Andrés y doña Ana Olmos, expido y firmo la presente en Burgos, a 27 de octubre de 1993. — La Secretario, Carmen Gay Vitoria.

7326. — 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Servicio Territorial

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Los Tremellos (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de diciembre de 1989.

Primero: Por resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 21 de octubre de 1993, se aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Los Tremellos (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo, conforme determina el artículo 40-3 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47 de dicha ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas de la Delegación Territorial por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración, sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su colaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez precticada la prueba. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubiesen llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El Jefe del Servicio Territorial, José Vallés Rafecas.

7538. — 6.270

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se expresa, y habiéndose negado éstos a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que se den por notificados los contribuyentes siguientes, de los débitos no abonados en período voluntario y por las cuantías siguientes:

Exped.	*Apellidos y Nombre*	*Domicilio*	*D. N. I.*	*Deuda*
76.010	Pérez Miguel, Antonio	Cl. Cervantes, 4	12.690.896	132.216
76.011	Plasencia Marcos, Agustín	Cl. Pedro Alfaro, 3, 7-B	13.040.462	3.400
76.013	Pérez Martín, José Luis	Ps. Pisones, 18, 1-H	4.534.172	14.200
76.014	Palacios Núñez, M.ª Gloria	Cl. Clunia, 13, 7-A	13.060.252	4.600
76.036	Ruiz Palacios, Felisa	Av. Gral. Vigón, 23, 5-C	13.063.308	4.600
76.040	Sánchez Alonso, Jesús	Ps. Isla, 11, 3-Iz.	25.835.666	112.600
76.046	Sáinz Cuesta, Bonifacio	Cl. San Francisco, 50, 1	13.062.840	34.528
76.060	Salinas de Legarreta, Luisa M.ª	Cl. Luis Rodríguez Arango 1, 2-Iz.	13.048.263	164.107
76.064	Santamaría Martínez, José Ant.	Ps. Comuneros de Castilla, 21, 7-A	13.097.828	127.434
76.068	Sanz Rodríguez, Julio	Av. Gral. Vigón, 71, 2-Dr.	13.022.835	11.800
76.075	Sicilia Yllera, Juan	Cl. Maese Calvo, 2, 1-A	70.231.562	43.552
76.086	Vicario Ruiz, José Antonio	Cl. Diego Laínez, 17, 4-7	13.065.024	5.028
76.087	Velázquez Ruiz, M.ª Carmen	Cl. Vitoria, 7, 3-B	13.019.454	4.600
76.092	Zaleski Ajdukiewicz Wojciech	Av. Reyes Católicos, 8, 2-B	256.504	80.200
76.100	Antón Arteaga, Francisco	Cl. Alfonso X El Sabio, 1, 5-B	13.051.947	10.600
76.105	Arruabarrena Caballero, José M.ª	B.º San Cristóbal, 10, Bj.-A	13.037.296	22.600
76.114	Alonso Gallo, Jesús M.ª	Cl. Luis Alberdi, 48, 9-A	71.252.170	23.380
76.119	Alonso López, Emiliano	Cl. Vitoria, 146, 1-4	12.883.244	7.000
76.122	Arcos Martínez, M.ª Julia	Cl. Carmen, 10,	13.071.347	3.400
76.125	Aizpuru Martínez, Armantina	Av. Cid Campeador, 24	13.083.002	179.176
76.130	Ozarín Pineda, Demetrio	Pj. Buena Vista, 19, 9-B	13.067.807	3.400
76.133	Alonso Santamaría, Carlos Mart.	Ps. Pisones, 5, 9-D	13.059.577	4.600
76.134	Abascal Tudanca, Miguel A.	Av. Gral. Vigón, 31, 8-D	13.048.839	4.600
76.148	Bermejo Rincón, Pablo	Cl. Pozanos, 9, 4-D	13.043.493	53.800
76.157	Cardero Azofra, Fernando	Cl. Gral. Dávila, 29, 3-Iz.	12.903.746	13.583
76.161	Cuñado Cuñado, Luis María	B.ª Juan, XXIII, 9, 3-3	13.099.350	3.400
76.177	Castrillo Pérez, Aurelio	Cl. Francisco Sarmiento, 6, 5-F	13.079.052	22.600
76.179	Clemente Jabato, Angel	Cl. Emperador, 5, Bj.-Iz.	13.071.393	5.800
76.181	Cerro Urbaneja, Jesús del	Cl. Calzadas, 5, 1-C	13.004.701	5.800
76.198	Fuente Martínez, Isacio de la	Cl. Laín Calvo, 48, 3-Iz.	13.069.435	53.248
76.217	Gómez Nozal, Abilio	Cl. Padre Silverio, 4, 9-C	12.877.313	29.800
76.220	Gómez Ruiz, Nicasio	Cl. Parra, 5	13.277.826	75.230
76.239	López Arnáiz, José Fco.	Pj. Mercado, 2, 9-C	13.066.909	7.000
76.242	López Güemes, Ismael	Cl. Santa Cruz, 22-B, 5-B	37.561.382	375.544
76.245	López González, Carlos	Cl. Vitoria, 121, 6-A	13.045.948	36.725
76.246	Lagunas Gómez, Enrique	Cl. Federico García Lorca, 17, 7-B	71.253.008	20.743
76.248	López Hidalgo, Teófilo	Cl. Fco. Grandmontagne, 14, 8-B	13.000.287	33.400
76.270	Marín Marcos, Amadeo	Cl. Luis Alberdi, 19, 10-C	71.235.072	5.740
76.274	Moral Pardo, M. América	Cl. Calzadas, 36, 2-7	12.999.859	3.880
76.281	Medina Urbaneja, José Javier	Cl. Emperador, 36, 3-C	13.086.519	26.992
76.284	Pérez Bustillo, Jesús	Cl. Fco. Grandmontagne, 28, 6	13.055.159	8.392
76.290	Páramo Matijuán, Manuel Angel	Cl. San Francisco, 35, 7-A	13.018.057	7.000
76.296	Palma Ruiz, Carmelo	Av. Vena, 6, 3-C	13.071.996	56.362
76.297	Pérez Sancho, Víctor	Cl. San Juan de Ortega, 9, 7-D	13.020.796	15.400
76.313	Sáiz Cuesta, Higinio	Cl. Carmen, 6, 8-C	12.975.068	10.600
76.318	Somoza de la Fuente, Alfonso	Gl. Luis Braille, 5, 11-F	13.073.654	125.831
76.326	Serna Miguel, Juan José de la	Cl. Doña Berenguela, 2, 4-A	13.116.282	4.600
76.333	Sanz Sáez, José Luis	Av. Reyes Católicos, 40, 3-E	12.891.433	16.600
76.349	Villalmanzo Santamaría, Víctor	Cl. Arroyo de San Ginés, 12, Bj.-A	13.118.966	11.800
76.507	Hernando Ortega, José	Cl. Trinidad, 4, 4-C	13.249.889	11.800
76.573	Minaya, S. L.	Cl. Delicias, 12, Bj.-1	9.033.424	20.200
76.581	Sáiz Martínez, M. Teresa	Cl. Gral. Mola, 29	13.111.644	45.755
76.636	Pino Jorge, Jesús Antonio	Av. Cid Campeador, 16-D, 6-H	13.095.552	201.839
76.664	Alonso Arce, Basilio	Cl. Madrid, 10, 3-Dr.	13.006.333	135.781
76.673	García Fernández, Francisco de	Cl. Frías, 2, 1-B	50.424.465	9.400
76.699	Rodríguez Fernández, Marcelino	Pq. Virgen del Manzano, 10, 5-B	12.869.497	23.800
76.776	Cibrián Alonso Segundo, Luis	Cl. Santa Cruz, 26, 8-B	13.050.497	36.304
76.843	Alonso Sanz, Rosa María	Cl. Calzadas, 73, 1-Dr.	13.068.701	37.492
76.914	Calvo Díez, Alberto	Av. Cid Campeador, 85, 7-B	12.884.824	7.000
76.929	Martínez Rueda, Rosa M.ª	Av. Cid Campeador, 91, 10-J	14.389.648	11.980

Con fechas 11 de diciembre de 1992 y otras, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de la facultades que me confiere el artículo 5, apartado c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias a que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 15 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advirtiéndose de que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 5 de noviembre de 1993. — El Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Luis Alonso Polo.

7488. — 13.395

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se expresa, y habiéndose negado éstos a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que se den por notificados los contribuyentes siguientes, de los débitos no abonados en período voluntario y por las cuantías siguientes:

Exped.	*Apellidos y Nombre*	*Domicilio*	*D. N. I.*	*Deuda*
77.036	López Mendoza, Fernando Manuel	Avda. Costa Rica, 69	12.893.786	3.400
77.119	Rossi Caballo, Miguel Angel	Ps. Pisones, 129, 3 Dr.	12.692.513	5.320
77.258	Pascual Pascual, Jesús	Cl. Fray Esteban de la Villa, 7, 30-A		11.356
77.332	García Andrés, Federico	Av. Islas Canarias, 35, Bj.-B	13.003.440	7.000
77.363	González González, Cándido	Cl. Doña Jimena, 4	13.016.160	7.000
77.427	Rojo García, José María	Cl. Jesús María Ordoño, 7-A	13.038.751	83.502
77.491	Fernández Villa, Dorbe María	Pz. Miguel Primo de Rivera, 5, 4-Dr.	12.885.375	7.720
77.509	Labarra Rubio, Francisco	Cl. Lavaderos, 5, 4-D	3.024.876	14.200
77.545	Sáez Nieto, Victorina	Cl. Luis Alberdi, 17, 6-B	13.235.846	11.980
77.548	Iriondo Bergareche, Josefa	Cl. Luis Alberdi, 18, 7-A		10.420
77.599	Fernández Villa Escudero, M.ª Paz	Pz. Miguel Primo de Rivera, 5, 4-Dr.	13.066.608	23.470
77.670	Díez González, Eduardo	Cl. Padre Arámburu, 5-D, 9-E	13.078.770	8.200
77.697	López Portugal, M. Pilar	Cl. Hermanos Machado, 1	13.108.740	249.534
77.733	Saguillo Balza, Guillermo	B.ª Pilar, 9	12.886.342	8.326
77.774	Herrera Castrillo, José Manuel	Pz. San Juan de los Lagos, 7, 5-B	13.091.389	108.058
77.834	Martínez Gutiérrez, M.ª Jesús	Av. Reyes Católicos, 21, 2-Iz.	12.865.166	62.815
77.929	Cuesta Alonso, Roque	B.º San Cristóbal, 22, 3-B	13.077.141	16.048
77.935	Pérez Nebreda, M.ª Purificación	Cl. Pozanos, 9, 1-A	13.086.251	127.783
78.054	Herrera Pozas, Florentino	Cl. San Roque, 2, 1-C	13.064.662	94.996
78.056	Cuesta Santamaría, Manuel	Cl. San Zadornil, 3, 1-C	13.058.125	32.731
78.079	Lucena Ballesteros, Juan	Cl. Santa Bárbara, 22, 9-B	30.897.101	280.734
78.087	Pérez Pérez, José	Cl. Santo Toribio, 3, 3-1	13.114.922	343.014
78.092	Alonso de Miguel Pilar y otro	Cl. Santa Clara, 42, 1-C		36.712
78.166	Moya Blanco, Juan	Cl. Nueva Apertura Tesorera, 2, 103-Iz.	13.032.743	22.732
78.227	Polanco Pastor, Herculano	Av. Vena, 13, 6-C	12.513-129	12.673
78.239	Peña Ojeda, Juan	Cl. Villalón, 10, 201	12.883.037	40.061
78.351	Vega Delgado, Antonio	Cl. Esteban Sáez Alvarado, 29, 1-D	13.090.864	38.066
78.361	Pineda Blanco, David	Cl. San Juan de Ortega, 7, 1-A	13.031.160	96.352
78.401	Pérez Gutiérrez, Alfredo	Cl. Madrid, 35, 1-2	12.995.147	17.374
78.415	Andrés García, Ana Jesús	Cl. Aparicio y Ruiz, 16, 4-Iz.	13.060.109	49.930
78.454	Delgado García, Jacinto	Cl. Diego Laínez, 5, 4-C	13.947.818	40.163
78.541	Ortega Cañas, Manuel	Cl. Río Cadagua, 13	1.383.298	16.528
78.562	Rodrigo Nuño, Jesús	Cr. Poza, 16, 10-Q	71.919.354	13.000
78.568	Sáenz Temiño, Román	Cl. Vitoria, 56, 4-B	12.976.524	25.000
78.607	Malvido Palomino, Enrique Román	Cl. Alfonso X El Sabio, 20, 3-Iz.	12.033.286	172.832
78.618	Alonso Martínez, Luis María	Av. Gral. Vigón, 57, 106, 6-A	13.068.211	10.000
78.625	Cerro del Cerro, Julián del	Cl. Soria, 5, 5-B	13.019.531	3.400
78.667	Blanco González, Julián	Cl. Ntra. Sra. de Fátima, 1, 6-D	71.249.189	3.400
78.671	Barbero Maestro, José M.ª	Cl. Vitoria, 174, 10-B	13.089.543	3.400
78.677	Cuadrado Bilbao, José Luis	Cl. San Juan de Ortega, 7, 5-C	13.072.966	3.400
78.684	Castrillo Lázaro Martín y otro	Cm. Andaluces, 3, 7-C	13.083.614	35.821
78.688	Carcedo Romo, Isidoro	Cl. Gral. Dávila, 19, 5-Dr.	13.023.270	3.400
78.691	Díaz Alonso, José Angel	Pj. Buena Vista, 19, 1-B	72.565.892	27.793
78.696	Fuente Ibáñez, Yolanda de la	Av. Cid Campeador, 87, 10-E	71.243.809	5.800
78.709	Fuente Gómez, Pablo de la	Cl. Diego Polo, 4, 5-A	13.086.804	4.600
78.712	Fernández Moreno, Carmelo	Cm. Polvorín, 3, 2-A	13.093.153	20.200
78.730	García Páramo, José Luis	Av. Valencia del Cid, 7, 3-Bp.	13.038.104	3.517
78.731	Gómez Pérez, M. Amparo	Cl. San Zadornil, 16, 3-B	13.059.461	8.776
78.735	Gómez Vivar, Fernando	Cl. Cortes, 24, 2	13.076.867	13.000

Exped.	Apellidos y Nombre	Domicilio	D. N. I.	Deuda
78.749	Lerones del Río, David	Cl. Padre Diego Luis S. Vit., 8, 5-A	13.064.988	31.000
78.771	Monja Pascual, Julián	Av. Valencia del Cid, 1, 7-A	13.272.115	37.000
78.772	Maté Román, Jerónimo	Pq. Virgen del Manzano, 6, 6-B	13.041.665	13.000
78.776	Morales Viamonte, M.ª Belén	Av. Sanjurjo, 9, 617	13.104.510	3.400
78.777	Ortega Arnáiz, Luis M.ª	Cl. Vitoria, 173, 7-D	13.070.799	11.800
78.781	Ortega Renes, Carlos	Av. Sanjurjo, 39, 9-Iz.	13.113.189	3.400
78.793	Pérez Sánchez, Agustín	Cl. Torres, 2, 2-A	12.691.702	7.096
78.803	Rodríguez López, Natividad	Pz. María de Pacheco, 1, 11-D	13.086.441	27.400
78.817	Sáiz Caballero, Máximo	Cl. Concepción, 19, 4-8	13.095.556	33.400
78.839	Zuazo Martínez, Constancio J.	Av. Cid Campeador, 85, 6-B	13.044.675	14.200
78.858	Benito Ruiz, Fermín Luis	Pz. Roma, 13, 8-D	13.082.728	8.200
78.879	Bello García, Federico	Cl. Federico Martínez Varea, 1, 2-Cd.	13.081.288	331.254
78.893	Beltrán Calvo, Nicolás			6.934
78.902	Santamaría Monedero, Tomás	Cl. Luis Alberdi, 15, 5-C	13.060.189	12.372
78.964	Pérez Sáiz, Antonia	Cl. Conde Don Sancho, 1, 1-Iz.	13.025.812	53.800
78.985	Santos Fuente, Jesús Enrique	Av. Cid Campeador, 87	13.080.723	444.804
78.997	González Calzada, Cecilio	Cl. San Pablo, 10	13.065.593	39.706

Con fechas 11 de diciembre de 1992 y otras, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de la facultades que me confiere el artículo 5, apartado c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias a que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 15 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advirtiéndose de que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 5 de noviembre de 1993. — El Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Luis Alonso Polo.

7487. — 14.535

Ayuntamiento de Abajas

Esta Corporación, mediante acuerdo de 31 de octubre de 1993, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de créditos, concesión de crédito extraordinario número uno, dentro del presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público, por plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante el Pleno Municipal.

En Abajas, a 31 de octubre de 1993. — El Alcalde, Carlos Delgado Cuevas.

7410. — 3.000

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 8 de septiembre de 1993, del Pleno de la Corporación al presupuesto general para el ejercicio de 1993, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos, y su relación es como sigue:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 1.735.150 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 65.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.760.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 400.000 pesetas.

Total ingresos, 3.960.150 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneración de personal, 1.050.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.999.360 ptas.
4. Transferencias corrientes, 910.790 pesetas.

Total gastos, 3.960.150 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo (aprobada junto con el presupuesto general):

Personal funcionario: Secretario-Interventor, nivel de complemento de destino, 16; en agrupación con Cantabrana, Padrones de Bureba, Rucandio y Salas de Bureba. Cubierta en propiedad.

Personal laboral: Ninguno.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Aguas Cándidas, a 28 de octubre de 1993. — El Alcalde Presidente, A. García.

7411. — 5.605

Ayuntamiento de Cantabrana

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 4 de septiembre de 1993, del Pleno de la Corporación al presupuesto general para el ejercicio de 1993, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos, y su relación es como sigue:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 758.606 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 250.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.260.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 236.000 pesetas.

Total ingresos, 2.504.606 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneración de personal, 655.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.847.606 ptas.
4. Transferencias corrientes, 2.000 pesetas.

Total gastos, 2.504.606 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo (aprobada junto con el presupuesto general):

Personal funcionario: Secretario-Interventor, nivel de complemento de destino, 16; en agrupación con Aguas Cándidas, Padrones de Bureba, Rucandio y Salas de Bureba. Cubierta en propiedad.

Personal laboral: Ninguno.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cantabrana, a 2 de noviembre de 1993. — El Alcalde Presidente, Rafael Rufino García Alonso.

7412. — 5.605

Ayuntamiento de Salas de Bureba

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 10 de septiembre de 1993, del Pleno de la Corporación al presupuesto general para el ejercicio de 1993, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos, y su relación es como sigue:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 2.510.744 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 919.705 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.810.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.405.303 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital, 3.050.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 1.600.000 pesetas.

Total ingresos, 13.295.752 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneración de personal, 1.507.752 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.880.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 522.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, 6.336.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 50.000 pesetas.

Total gastos, 13.295.752 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo (aprobada junto con el presupuesto general):

Personal funcionario: Secretario-Interventor, nivel de complemento de destino, 16; en agrupación con Aguas Cándidas, Cantabrana, Padrones de Bureba y Rucandio. Cubierta en propiedad.

Personal laboral: Ninguno.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Salas de Bureba, a 2 de noviembre de 1993. — El Alcalde Presidente, Claudio Sáiz González.

7413. — 5.605

Ayuntamiento de Rucandio

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 31 de agosto de 1993, del Pleno de la Corporación al presupuesto general para el ejercicio de 1993, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos, y su relación es como sigue:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 1.801.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 225.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.010.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.751.000 pesetas.

Total ingresos, 6.787.000 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneración de personal, 740.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.845.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 3.202.000 pesetas.

Total gastos, 6.787.000 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo (aprobada junto con el presupuesto general):

Personal funcionario: Secretario-Interventor, nivel de complemento de destino, 16; en agrupación con Aguas Cándidas, Cantabrana, Padrones de Bureba, y Salas de Bureba. Cubierta en propiedad.

Personal laboral: Ninguno.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Rucandio, a 2 de noviembre de 1993. — El Alcalde Presidente, Crescencio Alonso Gómez.

7414. — 5.605

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1993, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos:

Presupuesto económico para el ejercicio de 1993.—

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 336.881 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 185.200 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.690.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 157.500 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital, 2.110.000 pesetas

Total ingresos, 5.479.581 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneración de personal, 234.481 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.133.600 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 51.500 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, 3.060.000 pesetas.

Total gastos, 5.479.581 pesetas.

Castellanos de Castro, a 2 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Serafín Peña Maté.

7415. — 3.000

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1993, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos:

Presupuesto económico para el ejercicio de 1993.—

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 575.439 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 213.737 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.752.320 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 138.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital, 1.915.000 pesetas

Total ingresos, 5.594.496 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneración de personal, 238.396 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.214.600 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 51.500 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, 3.090.000 pesetas.

Total gastos, 5.594.496 pesetas.

Villaquirán de la Puebla, a 2 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Leonardo Rastrilla Antón.

7416. — 3.000

Ayuntamiento de Hontanas

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1993, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos:

Presupuesto económico para el ejercicio de 1993.—

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 544.070 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 360.904 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.720.620 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 305.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital, 1.756.000 pesetas

Total ingresos, 5.686.594 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones de personal, 242.374 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.382.720 pts.
4. Transferencias corrientes, 61.500 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.

Total gastos, 5.686.594 pesetas.

Hontanas, a 2 de noviembre de 1993. — El Alcalde, César Arnáiz Santamaría.

7417. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

La Comisión de Gobierno adjudicó definitivamente, mediante contratación directa, la realización de las obras de pavimentación de calles en Menamayor a la empresa Viconsa, S. A., en la cantidad de 3.443.997 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa vigente.

Villasana de Mena, a 5 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7453. — 3.000

Ayuntamiento de Villariezo

Aprobado por esta Corporación la enajenación de sobrantes de vía pública, a los sitios de:

–Cno. Los Puentes, con una superficie de 25 m.c., que linda: al Norte, con espacio público y juego de tuta; al Sur, con finca de Félix Sáiz Antón; al Este, calle Los Puentes; Oeste, con finca de Félix Sáiz Antón.

–Otro sobrante al sitio de calle Preciados, de una superficie de 24,40 m.c., que linda: al Norte, con calle Preciados; al Sur, con calle Preciados; Este, Eladia Rodrigo; y Oeste, calle Preciados.

–Otro al sitio de Cno. el Rollal, de una superficie de 9 m.c., que linda al norte, con travesís Cno. Rollal; Sur, con calle Rollal; Este, calle Era Alta; y Oeste, Pilar Sastre Ruiz.

Exponiéndose al público, por plazo de 15 días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Villariezo, a 4 de noviembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7454. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1993 el

inventario de bienes y derechos de este municipio, en base a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, se expone al público, por espacio de 15 días, al objeto de poder atender posibles reclamaciones al respecto.

Quintanilla del Agua, a 5 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

7455. — 3.000

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

El Pleno del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, en sesión de fecha 3 de noviembre de 1993, ha acordado, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal número 3, reguladora de la tasa de recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 30 días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

Tórtoles de Esgueva, a 4 de noviembre de 1993. — El Alcalde Presidente, accidental, Javier Cancho Rodrigo.

7456. — 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Finalizadas las obras de construcción de un depósito de agua en Ceñares, y solicitada por el adjudicatario don Manuel del Río Calvo la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Medina de Pomar, a 21 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7457. — 3.000

Finalizadas las obras de ampliación y saneamiento, 2.ª Fase, y solicitada por el adjudicatario don Manuel del Río Calvo la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Medina de Pomar, a 21 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7458. — 3.000

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente número uno de modificación de créditos, dentro del presupuesto de esta Mancomunidad para 1992, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

II. Compra de bienes corrientes y de servicio. – Consignación inicial, 4.875.000 pesetas; Aumentos, 195.000 pesetas; Consignación definitiva, 4.980.000 pesetas.

IV. Transferencias corrientes. – Consignación inicial, 0; Aumentos, 192.673 pesetas; Consignación definitiva, 192.673 pesetas.

VII. Transferencias de capital. – Consignación inicial, 1.200.000 pesetas; Aumentos, 300.000 pesetas; Consignación definitiva, 1.500.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las Disposiciones legales vigentes.

Covarrubias, a 22 de septiembre de 1993. — El Presidente, Alipio Santamaría Izquierdo.

7459. — 3.000

Ayuntamiento de Rezmondo

Don Jesús Merino Abella, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rezmondo (Burgos), hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito mediante remanente líquido de tesorería, adoptado el 19 de septiembre de 1993, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto general vigente, resumido por capítulos, como sigue:

1. Remuneraciones del personal, 182.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 655.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 65.500 pesetas.
6. Inversiones reales, 1.697.885 pesetas.

Total: 2.600.385 pesetas.

1. Impuestos directos, 90.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 78.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 264.500 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.050.000 pesetas.
8. Activos financieros, 617.885 pesetas.

Total: 2.600.385 pesetas.

En Rezmondo, a 4 de noviembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7460. — 3.000

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada al efecto, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1993:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 2.360.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.631.940 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.400.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.540.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital, 14.765.060 pesetas

Totales ingresos, 24.697.000 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Gastos de personal, 2.070.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.400.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 200.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, 15.027.000 pesetas.

Totales gastos, 24.697.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1993:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional. – 1.1. Secretario-Interventor, número de plazas, 1, ocupada en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el

plazo de dos meses, a contar desde el día diguiente a la pubicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Olmedillo de Roa, a 4 de noviembre de 1993. — El Presidente, Isidoro Escudero.

7461. — 3.800

Ayuntamiento de La Horra

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1993, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar los siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1993:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 5.050.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.650.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.600.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.170.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital, 23.955.250 pesetas

Totales ingresos, 41.425.250 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Gastos de personal, 4.350.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.850.000 ptas.
3. Gastos financieros, 120.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 950.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, 27.905.250 pesetas.
9. Pasivos financieros, 250.000 pesetas.

Totales gastos, 41.425.250 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1993:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional. – 1.1. Secretario-Interventor, número de plazas, 1, cubierta en propiedad.

2. Escala de Administración General. – 2.4. Subescala Subalterna, número de plazas, 1, cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día diguiente a la pubicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Horra, a 27 de octubre de 1993. — El Presidente (ilegible).

7462. — 4.465

Ayuntamiento de Itero del Castillo

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1993, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos:

Presupuesto económico para el ejercicio de 1993.—

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 624.692 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 642.272 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.660.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 980.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital, 3.050.000 pesetas

Total ingresos, 7.956.964 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 299.272 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 3.206.192 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 71.500 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, 4.380.000 pesetas.

Total gastos, 7.956.964 pesetas.

Itero del Castillo, a 2 de noviembre de 1993. — El Alcalde, José Angel Abad Hierro.

7463. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Por no haberse presentado reclamaciones de ningún tipo se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este nunicipio para el ejercicio 1993, de fecha 24-8-1993, y expuesta al público en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 183, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 2.875.083 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.950.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.144.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.308.000 pesetas.

Total de ingresos, 14.377.083 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Gastos de personal, 1.490.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.930.208 ptas.
3. Gastos financieros, 10.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 425.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, 7.521.875 pesetas.

Total de gastos, 14.377.083 pesetas.

Plantilla de personal: Secretario-Interventor, una plaza, en agrupación; C. D. nivel 16, cubierta en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112/3 y 70/2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 150/3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 20/3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo por los legitimados en el artículo 151/1, con arreglo a los motivos del apartado 2 del mismo artículo de la Ley 39/88, según autoriza el artículo 152/1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Fuentelcésped, a 4 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Enrique Pascual García.

7464. — 3.610

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por don José Manuel Martín Serna, en representación de María Santos Varona Ortúñez, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de GLP, para dotar a una vivienda, sita en Travesía del Camino de Lantadilla, sin número, de fuente de energía, para cocina y calefacción, con emplazamiento en Camino de Lantadilla, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Melgar de Fernamental, a 2 de noviembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7490. — 3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

Don Jorge Gómez Gil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel, con esta fecha se formula el anuncio de información pública sobre la petición de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, con destino a riego de una superficie de 41,69 Ha., sita en los parajes Los Raposeros y Borbollón, en el término municipal de Villalbilla de Gumiel.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villalbilla de Gumiel, a 2 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Jorge Gómez Gil.

7491. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Mancomunidad Río Arandilla

Anuncio para adjudicación, mediante concurso público, del servicio de recogida de basuras y lavado de contenedores a la Mancomunidad Río Arandilla (Burgos)

El Concejo de la Mancomunidad, en sesión del día 19 de octubre de 1993, acordó aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que se expone al público, durante ocho días hábiles, a efectos de oír reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente, al amparo de lo previsto en el artículo 122.2 del Real Decreto Ley 781/1986, se convoca concurso, si bien la licitación quedará aplazada en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación. –El objeto del presente concurso es la contratación de la prestación por el servicio de recogida de basuras y lavado de contenedores en los municipios que componen la Mancomunidad Río Arandilla.

Tipo de licitación. – El tipo de licitación, IVA e impuestos incluidos se fija en la cantidad de 2.300.000 pesetas, a la baja.

Fianza. – Definitiva, el 4% del tipo de licitación final.

Presentación de proposiciones. – Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el anuncio sea insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, los martes, de 17,00 a 20,00 horas.

Apertura de proposiciones. – Tendrá lugar en la sede de la Mancomunidad Río Arandilla, sita en el Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas, a las 20,30 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Forma y documentos de las proposiciones. – Todas las proposiciones y documentación se presentarán en la forma siguiente:

a) Se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacer figurar su contenido y el nombre del licitador, y con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., en nombre propio, o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con D.N.I. número ....., en plena capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar la prestación del servicio de recogida de basuras y lavado de contenedores en los municipios de la Mancomunidad Río Arandilla, a cuyos efectos hago constar lo siguiente:

1. Me comprometo a la prestación del servicio al precio de ..... pesetas.

2. Así mismo, ofrezco las siguientes mejoras en relación a las condiciones establecidas en el pliego: .....

3. Conozco y acepto íntegramente las cláusulas del pliego de condiciones aprobado por esa Mancomunidad para la adjudicación del presente contrato por concurso.

Lugar, fecha y firma.

b) En sobre aparte se acompañará la siguiente documentación:

a.1) Acreditación de la personalidad del contratista y justificantes de su representación, en su caso.

a.2) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o incapacidad establecidos en la legislación vigente.

a.3) Documento de califiación empresarial, y justificantes de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, o impuesto que lo sustituya, documento acreditativo de estar dado de alta en la Seguridad Social y al corriente de sus pagos (o bien declaraciones juradas de comprometerse a darse de alta antes de la firma del contrato, en el supuesto de resultar adjudicatario).

Fresnillo de las Dueñas, a 20 de octubre de 1993. — El Presidente, Teodosio Fernández Jorge.

7788. — 13.680

ANUNCIOS PARTICULARES

Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Castilla y León

Ha causado baja en el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo don Jesús Pergentino Rojo de Frutos, que ejercía en la localidad de Aranda de Duero (Burgos).

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que, dentro del plazo de tres meses, pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 4 de octubre de 1993. — El Presidente, Emiliano García de Blas.

7789. — 3.000

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. n.º 0080.000.009195.3, de Oficina Urbana 6.
L. O. n.º 0104.000.000381.6, de Oficina Urbana 22.
L. O. n.º 0031.000.001379.4, de Oficina Castrojeriz.
L. O. n.º 0016.000.002336.4, de Oficina Espinosa de los Monteros.
L. O. n.º 0017.000.014138.8, de Oficina Miranda de Ebro, Oficina Principal.

L. O. n.º 0125.000.000011.4, de Oficina Miranda de Ebro, Urbana 2.
L. O. n.º 0128.000.000212.2, de Oficina Miranda de Ebro, Urbana 3.
L. O. n.º 0027.000.008311.8, de Oficina Roa de Duero.
L. O. n.º 0020.000.007682.8, de Oficina Villadiego.
P. F. n.º 0091.012.004173.8, de Oficina Urbana 9.
P. F. n.º 0017.012.020683.1, de Oficina Miranda de Ebro, Oficina Principal.
P. F. n.º 0017.013.015354.5, de Oficina Miranda de Ebro, Oficina Principal.
P. F. n.º 0017.040.003267.0, de Oficina Miranda de Ebro, Oficina Principal.
P. F. n.º 0027.012.006211.8, de Oficina Roa de Duero.
P. F. n.º 0065.012.000231.9, de Oficina Sotillo de la Ribera.
P. F. n.º 0015.012.008607.0, de Oficina Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

7847. — 4.180

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. – Central de autogeneración en Miranda de Ebro.

Peticionario: Genfibre, S. A.

Objeto de la instalación: Instalación de una planta de cogeneración de energía de ciclo combinado.

Características principales: Instalación de una turbina de gas F6 con potencia de 38,120 MW., combustible gas natural, acoplada en alternador síncrono-trifásico de 47,7 MW., 3.000 r.p.m. 11 kv. Sistema combinado con caldera de recuperación y turbina de vapor con potencia máxima de 14,6 MW. Instalaciones de automatismo y control; Subestación de interconexión de energía eléctrica 6/11/31,5 kv., con sistema complementario de 6/20 kv. y 20/30 kv., potencia de transformación de 50 MVA en el sistema 11/31,5 kv. y 6 MVA en el sistema 6/11 kv.

Presupuesto: 3.435 m.p.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s./n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de noviembre de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7852. — 9.120

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

Por Decreto del Ilmo. señor Alcalde Accidental, de fecha 24-9-1993, se ha resuelto aceptar la renuncia formulada por doña Nieves Pérez Longo para formar parte del Tribunal designado para cubrir cuatro plazas de Auxiliares de Biblioteca, designándose en su lugar a la funcionaria municipal doña Matilde Alonso Casado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Burgos, a 24 de noviembre de 1993. — El Alcalde Accidental, Miguel Vallecillo Rodríguez.

7903. — 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento Pleno de la Villa de Aranda de Duero, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1993, acordó aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación elaborados para constitución de la Junta de Compensación que gestione y desarrolle la Unidad de ejecución 1/10 «Santa Catalina», delimitada por el Plan Especial «Allendeduero», aprobado por la C.P.U. en fecha 9 de abril de 1992, debiendo exponerse al público a efectos de reclamaciones por el término legal de 15 días y efectuándose notificación individualizada a todos los propietarios afectados, a efecto de que puedan presentar las alegaciones que crean conveniente.

Aranda de Duero, 15 de noviembre de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

7849. — 6.000

Ayuntamiento de Belorado

En cumplimiento y a los efectos previstos en el art. 193-3 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento la cuenta general del ejercicio de 1992, integrada por la de la propia entidad.

El período en el que podrá examinarse esta cuenta, con todos los justificantes y documentos que la forman, así como el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión del día 15 de noviembre actual, será de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

En Belorado, a 19 de noviembre de 1993. — La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

7855. — 6.000

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente por esta Corporación, mediante acuerdo de 22 de noviembre de 1993, el expediente de modificación de créditos número 1/93 instruido dentro del Presupuesto Municipal de 1993, queda expuesto al público dicho expediente por espacio de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados examinar dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados, y presentar por escrito ante el Pleno Municipal las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el expediente de referencia quedará definitivamente aprobado sin más trámite.

En Pancorbo, a 22 de noviembre de 1993. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

7853. — 6.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1993, se expone al público la aprobación definitiva de la ordenanza que a continuación se indica:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto

sobre bienes inmuebles aplicable en este Municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

Artículo 2.—

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,25 por ciento.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable o los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,65 por ciento.

3. De conformidad con lo previsto en el apartado 6.º del artículo 73 de la ley 39/1988, de 20 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales sean objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,25%.

b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,65%.

Disposición derogatoria.—

La presente ordenanza deroga a su entrada en vigor a la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles aprobada por el Pleno el día 13 de abril de 1992 y que entró en vigor el día 1 de enero de 1993.

Disposición final.—

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de septiembre de 1993, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Regumiel de la Sierra, a 23 de noviembre de 1993. — El Alcalde, José Antonio Peirotén Contreras.

7854. — 6.000

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1993, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de ocho días hábiles, del pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta pública relativa a la enajenación de un bien patrimonial que seguidamente se relaciona.

Durante dicho plazo podrá ser examinado y formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Sin perjuicio de las alegaciones que se puedan presentar se anuncia simultáneamente la siguiente subasta pública:

Objeto de la subasta:

La enajenación de la casa denominada «Casa de Teléfonos», situada en la calle Real, número 20, de esta localidad. Linda al norte, sur y oeste, con terreno comunal, y al este, con calle Real. Tiene una superficie de 120 metros cuadrados por planta y consta de planta baja y dos pisos.

Tipo de licitación:

El tipo de licitación es de 16.000.000 de pesetas, al alza.

Garantías:

a) La fianza provisional será de un 2% del precio de licitación.

b) La fianza definitiva será de un 4% del precio de licitación.

No podrán participar en la subasta aquellas personas o familias que sean deudores a las arcas municipales.

Plazo y hora para la presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación hasta las trece horas y media del décimo día hábil contados a partir de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de las plicas:

Las plicas se abrirán a las trece horas y media del día siguiente a la conclusión de la admisión de pliegos.

Modelo de proposición:

Todas las proposiciones se presentarán en sobre cerrado ajustándose al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., y con Documento Nacional de Identidad número ....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, en mi propio nombre, o (en representación de ....., como se demuestra en la documentación adjunta), tomo parte en la subasta pública convocada según el anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ....., número ....., a cuyos efectos hago constar:

1.º Que ofrezco por dicha casa la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número).

2.º Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3.º Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones particulares y generales que rigen esta subasta.

(Lugar, fecha y firma).

Regumiel de la Sierra, a 11 de noviembre de 1993. — El Alcalde, José Antonio Peirotén Contreras.

7856. — 20.140

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Vid de Bureba, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En La Vid de Bureba, a 19 de noviembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7904. — 6.000

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS